

ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL n° 2339-2020

PROTOCOLO DE HABILITACIÓN DE OBRAS PRIVADAS

La misión del presente Protocolo de Bioseguridad es mantener la salubridad pública de los ciudadanos Bellvillenses y para eso es necesario tomar las medidas sugeridas por el Gobierno Nacional y Provincial para evitar la propagación del COVID-19 en lo que respecta a las Obras Privadas autorizadas por el Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba. -

Condiciones

Sólo se permitirá el trabajo constructivo en aquellas obras nuevas o en construcción donde no resida ninguna persona o grupo familiar. Quedan excluidos del presente permiso aquellas obras de ampliación y/o refacción de inmuebles habitados.

1.-) Permiso

- A los efectos de retomar las actividades de una obra ya iniciadas o para iniciar una nueva obra, se deberá solicitar un permiso especial de reactivación y de circulación de trabajadores y profesionales.-*
- Dicho permiso deberá ser descargado de la página Web de la Municipalidad de Bell Ville según el interesado y tendrá carácter de Declaración Jurada. Las Obras a habilitarse deberán tramitarse en el área de Obras Privadas. –*

2.) Obra:

- *La obra debe cumplir con las medidas dispuestas por el Protocolo de Bioseguridad establecido por el COE Central de la Provincia de Córdoba. Atendiendo especialmente las medidas de bioseguridad en los planos de profilaxis y de acción sistémica.*
- *Deberá garantizarse la alternancia de los distintos rubros de la construcción (Ej: instalaciones, aberturas, albañilería, etc). Es decir, realizar la actividad en distintas oportunidades, evitando provocar amontonamiento de personal.*
- *La compra de materiales deberá tender a realizarse vía online o telefónica, y la distribución será efectuada por el corralón o empresa habilitada a tal fin.*
- *En relación al punto anterior, las compras serán realizadas en comercios que se encuentren dentro del Ejido de la Ciudad de Bell Ville*

3.) Personal:

- *Solamente se autoriza a trabajadores residentes en la localidad.*
- *La cantidad máxima de personal por cada obra no debe ser mayor a 5 (CINCO). En caso de requerirse, por una actividad o etapa constructiva específica, un mayor número de trabajadores, se deberá tramitar con carácter previo la autorización correspondiente en el Área de Obras Privadas de la Municipalidad de Bell Ville.*
- *El personal no deberá estar trabajando en forma simultánea en un mismo espacio, y mantendrán una distancia mínima de 2 (DOS) metros entre ellos.*
- *En este sentido, y relacionado con las normas de bioseguridad vigentes, no se permiten los tradicionales “asados de obra”.*

- *El personal deberá asegurarse que la ropa de traslado sea distinta que la ropa de trabajo. Para lo cual deberá disponer de un cambiador para tal fin.*

4.) Horario de trabajo:

- *El horario permitido para realizar las actividades será de 08hs a 14 horas de lunes a viernes, sin perjuicio que la autoridad lo modifique de acuerdo a las necesidades locales.-*

5.) Clausura:

- *La Autoridad municipal se encuentra autorizado a clausurar y/o restringir cualquier actividad que incumpla las disposiciones del presente protocolo.*
- *La autoridad municipal tendrá la responsabilidad del control del cumplimiento del presente protocolo.*

6.-) Modificación del Protocolo

- *El presente protocolo de bioseguridad está sujeto a la modificación según la dinámica de la pandemia, dejando sin efecto o ampliando el mismo a fin de evitar cualquier riesgo para los profesionales y/o trabajadores y/o la población en general. -*